



Buenos Aires, 31 de marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 232 /2015

VISTO:

La Res. CM N° 160/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución referida en el Visto, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura en la 4ª Expo Empleo Joven del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión.

Que la mencionada exposición consiste en dos jornadas, en las que más de treinta mil jóvenes se acercan para beneficiarse de una gran variedad de propuestas para mejorar su desarrollo personal y profesional, y asimismo, profundizar actividades de difusión institucional que se desarrollan en relación con esta franja etaria.

Que por un error material involuntario en el artículo 2º de la mencionada resolución, se encomendó a la Oficina de Administración y Financiera y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de la participación en el evento, cuando debía encomendarse a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para dichas tareas.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997) ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación



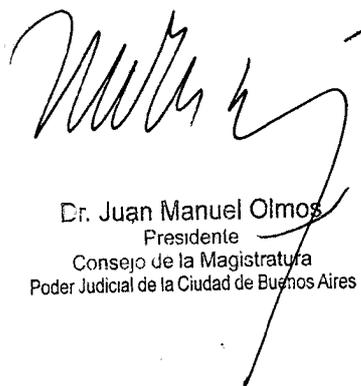
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25,
Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar el artículo 2º de la Resolución CM N° 160/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la coordinación y organización de las acciones derivadas del artículo 1º de la presente resolución.”*

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 232 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires